



Resolución de Superintendencia

N° 568-2017-SUCAMEC

Lima, 23 JUN 2017

VISTO: El Memorando N° 107-2017-SUCAMEC-OFELUC, de fecha 20 de junio de 2017, de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, por el cual propone la aprobación del Programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y el Informe Legal N° 362-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 20 de junio de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

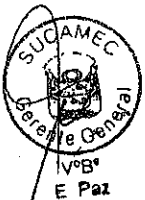
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia, para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con la finalidad de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, en el numeral 6.4 de la citada directiva se estableció que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado; cuya estructura, componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la Entidad del Estado y la normativa técnica que emite la Contraloría sobre la materia;

Que, asimismo, en el numeral 7.1 de la acotada directiva se dispuso que el modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado comprende las fases de planificación, ejecución y evaluación, constituida cada una de ellas por etapas y estas últimas por actividades, las cuales se desarrollan secuencialmente a fin de consolidar el Control Interno de la entidad; en dicho contexto,

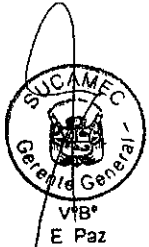


las entidades deben iniciar o complementar su modelo de implementación observando en qué etapa y fase se encuentran, de tal manera que cada entidad culmine la implementación oportunamente;

Que, en el marco de la Directiva de Control Interno, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", la cual tiene por objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;



Que, mediante el documento del visto la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, señala que el Comité de Control Interno de la Sucamec en sesión aprobó por unanimidad el "Programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la SUCAMEC", por lo que propone que el mismo sea aprobado por el titular de la Sucamec para poder continuar con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno;



Que, conforme a lo dispuesto en la Guía y en la Directiva de Control Interno el programa de trabajo es un instrumento que permite a la entidad definir el curso de acción, ordenarse, prever y estimar los recursos humanos y presupuestales, entre otros, que se requiere para el desarrollo del diagnóstico, en dicho documento también se plantean las actividades, tiempo de ejecución y los responsables de su implementación;

Que, mediante Informe Legal N° 362-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 20 de junio de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del citado proyecto denominado "Programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la SUCAMEC";



Que, en el marco de lo establecido en la Directiva de Control Interno y en la Guía, corresponde aprobar el "Programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la SUCAMEC";

VºBº
Z. BENAVENTE

Con el visado de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado; Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG; en la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la



VºBº
C. Verástegui



Resolución de Superintendencia

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la SUCAMEC", el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al Comité de Control Interno de la Sucamec la implementación y ejecución del "Programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la SUCAMEC", aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución y el documento que lo contiene al Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y a los integrantes del Comité de Control Interno de la Sucamec.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento que forma parte integrante del mismo, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



V°B°
E. Paz



V°B°
Z. BENAVENTE



V°B°
C. Verástegui

